



CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO
N° ARBI-DP05-2024-00002

SECCIÓN I

INVITACIÓN

**CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRALIZADO PASIVO
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI**

Latacunga, 05 de julio de 2024

Señores
OFERENTES
Presente. -

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, en concordancia con el artículo 218 del Reglamento General -RGLOSNC/, invita a ustedes a la presentación de ofertas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRALIZADO PASIVO CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI**, con las siguientes características:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL INNMUEBLE:

Área de construcción:	560 aproximadamente o superior
Ubicación:	Cantón Latacunga
Distancia entre el inmueble y el Complejo Judicial de Latacunga y lugar donde se revisen los requerimientos de búsqueda de expedientes:	Menor a 15 minutos en vehículo.

Estructura:	Hormigón armado o estructura metálica, techo de losa o zinc, piso embaldosado o pavimentado.
Servicios básicos:	El inmueble cuenta con servicios básicos como son: agua potable, alcantarillado, y energía eléctrica.
Acceso y Conectividad:	El inmueble permitirá un acceso adecuado a fin de poder almacenar las cajas con su respectiva documentación
Adaptabilidad de acceso:	Las áreas interiores son apropiadas en buen estado.
Entorno y seguridad:	El inmueble debe estar ubicado en el cantón Latacunga, que cuente con parqueadero y las respectivas seguridades.
Ambiente favorable para la conservación de los documentos (Temperatura y Humedad):	El inmueble sin humedad, y tenga una temperatura aproximadamente igual a la del ambiente.
OTROS:	El propietario del inmueble no tendrá injerencia en cuanto al personal que labora en el archivo pasivo centralizado del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; y, en el caso, de requerir realizar inspecciones o visitas al inmueble de su propiedad, la visita será previamente coordinada con el Administrador del Contrato.

El presupuesto referencial para esta contratación es de **USD 10434.78 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON 78/100 CENTAVOS), más IVA**, por un plazo de **12 meses**, (365 días) contados a partir de la suscripción del contrato. El contrato podrá ser renovado siempre que ambas partes lleguen a un acuerdo por escrito para lo cual deberán notificar su voluntad de renovar el contrato previo a la terminación del contrato.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “**Art. 59.- Régimen.** - Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley.”

El señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, suscrito el 18 de junio de 2022 y publicado el 20 de junio de 2022 en el Registro Oficial -Segundo Suplemento No. 87; actualizó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con Decreto Ejecutivo No. 488 suscrito el 12 de julio de 2022 y publicado el 13 de julio de 2022 en el Registro Oficial –Segundo Suplemento No. 104; expidió reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “**Art. 218.-** Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria. - En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;
2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;
3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;
4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,
5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (...)

Según la Disposición Transitoria Tercera del nuevo reglamento establece que: “Hasta tanto el Servicio Nacional de Contratación Pública publique los modelos de documentos precontractuales, contractuales y demás documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento de contratación, al amparo de las disposiciones constantes en el presente Reglamento, las entidades contratantes continuarán utilizando los modelos de pliegos vigentes.”

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec
- Para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, el oferente no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP, de conformidad con el numeral 5 del artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- La oferta se presentará en un medio magnético de almacenamiento (PENDRIVE, CD, entre otros), con formatos legibles que contenga la oferta digital firmada electrónicamente hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso como Fecha límite de Propuestas, en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, ubicada en la Avenida Amazonas y General Maldonado,

frente a la Fiscalía Povicinal deCotopaxi. En todos los casos para que la oferta sea válida deberá estar firmada electrónicamente mediante FIRMAEC.

- En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, una hora más tarde se procederá a la apertura de la misma.
- La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi.

CANON DE ARRENDAMIENTO: La cancelación del canon mensual de arrendamiento será por el valor de **USD 869.56** (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 56/100 CENTAVOS) más IVA.

FORMA DE PAGO:

Forma de pago mensual mediante transferencia contra entrega recepción de bienes y servicios (transferencia bancaria).

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de conformidad suscrito por el administrador de contrato.
- Factura.
- Acta entrega recepción parcial.

Ab. Patricio Rafael Coronel Subía
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE COTOPAXI**